

## **REGLAMENTO DE COPAS DE NATACIÓN 2025-2028**

El presente reglamento regula las competencias organizadas por los clubes afiliados, denominadas "copas", las mismas que son avaladas por la Federación Deportiva Peruana de Natación (en adelante, la "FDPN")

### 1. Definición

Competencias de natación denominadas "copas", organizadas por clubes afiliados a la FDPN que solicitan el aval de ésta, para que los tiempos sean oficializados.

### 2. Objetivos

El presente reglamento buscar reglamentar la organización, convocatoria, control participación, categorías y desarrollo de todas las copas avaladas por la FDPN.

### 3. Zonas

La FDPN ha realizado la división del territorio nacional en cuatro zonas, a fin de lograr direccionar adecuadamente los recursos, así como ser más eficientes en la descentralización de la natación competitiva:

- Zona 1: Lima, Callao e Ica.
- Zona 2: Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco, Puno, Madre de Dios, Apurímac y Ayacucho.
- Zona 3: Ancash, La Libertad, Lambayeque, Piura y Cajamarca.
- Zona 4: San Martín, Amazonas, Loreto, Ucayali, Huánuco, Huancavelica, Pasco y Junín.

### 4. Director de competencias

La FDPN contará con un director de competencias, el cual revisará todas las bases de los clubes que solicitan el aval, a fin de que cumplan los criterios del presente reglamento, tengan coherencia entre sí, y carezcan de cualquier error de nomenclatura, redacción u otros.

### 5. Equipos electrónicos

La FDPN garantizará que existan equipos de control electrónico y personal capacitado local para el manejo y control de éstos, por lo menos, en cada provincia capital de zona.

El costo del alquiler, traslado y custodia de los equipos será asumido íntegramente por el club organizador del evento avalado. En caso los equipos sufran algún desperfecto, ruptura o deterioro desproporcionado, el costo de reparación o reposición de estos será asumido por el club.

### 6. Procedimiento de solicitudes

Durante el mes de setiembre, los clubes deberán enviar su solicitud, acompañada de las bases del campeonato (para ser evaluadas por la FDPN), fecha propuesta (hasta tres opciones) y locación (hasta tres opciones).

La fecha límite para la inscripción de solicitudes será el 30 de setiembre a las 23:59, por lo que, pasada esa fecha, no se recibirán más solicitudes.

La FDPN implementará un sistema de inscripción de solicitudes online, para garantizar a los clubes el ingreso de las solicitudes.

#### 7. Procedimiento de otorgamiento de aval

El Consejo Directivo sesionará en conjunto con el área técnica, a fin de evaluar las solicitudes que hayan ingresado en el plazo correspondientes. Se verificará lo siguiente:

- a) Que el club solicitante esté afiliado a la FDPN
- b) Que la solicitud esté acompañada de las bases de competencia.
- c) Que las bases de competencia se encuentren acorde al presente reglamento.
- d) Que las fechas no coincidan con los campeonatos fundamentales de la FDPN.
- e) Que, en caso de que la locación sea alguna de las piscinas administradas por la FDPN, no se desarrolle durante los meses de enero y febrero.
- f) Las piscinas deben tener las medidas oficiales.
- g) En el caso de que se reciban solicitudes de dos o más clubes que coincidan en fecha, zona, provincia y sede, la Federación tomará en cuenta la antigüedad de la competencia, siempre que ésta no haya tenido observaciones, informes desfavorables o incumplimientos al presente reglamento.
- h) En el supuesto del punto anterior, la FDPN notificará al club que no obtuvo el aval, a fin de que proceda a cambiar su fecha.
- i) Cuando existan solicitudes que coincidan en fechas y zonas, pero se desarrollen en provincias distintas, la FDPN sugerirá el cambio de fechas, a fin de tener más alternativas dentro de la zona, pero será potestad de los clubes solicitantes mantener su fecha.
- j) Una vez decidido el aval, la FDPN notificará al club, adjuntando un documento de compromiso de cumplimiento del presente reglamento que deberá ser firmado por el representante legal. Si el documento de compromiso no es enviado 48h después de ser notificado, el aval será retirado hasta la siguiente convocatoria.
- k) En noviembre de cada año se publicará el calendario de copas avaladas por la FDPN en la página web y sus medios digitales.

#### 8. Control y juzgamiento

Los eventos avalados por la FDPN deberán contar con jueces debidamente inscritos en la FDPN. Los clubes podrán solicitar la presencia del árbitro principal de su preferencia, siempre y cuando no esté designado para algún evento fundamental organizado por la FDPN o internacional en la misma fecha.

#### 9. Formato y pruebas de competencia

Todas las copas avaladas por la FDPN deberán tener una duración máxima de cuatro horas por jornada (no incluye el aflojamiento).

Las siguientes pruebas en las categorías indicadas serán de carácter obligatorio en todos los eventos que deseen ser avalados:

- Infantil A1 y A2: 200 Libre y 200 Combinado
- Infantil A2: 100 metros de estilos (copas del segundo semestre)
- Infantil B y Juvenil A: 400 Libre y 200 o 400 Combinado

## 10. Difusión y publicidad

Todos los clubes que deseen publicitar sus copas utilizando el logo de la FDPN, deberán enviar previamente las piezas digitales al área de comunicaciones de la FDPN a fin de que los diseños sean aprobados. Asimismo, la FDPN, a través de sus canales digitales, hará difusión de los eventos avalados.

## 11. Formalidad

Todos los clubes que hayan recibido el aval de la FDPN, deberán cumplir con las siguientes formalidades al momento de realizar las copas:

- Contar con los permisos correspondientes para la realización del evento: permiso municipal, APDAYC, UNIMPRO, y demás que apliquen. Asimismo, 45 días antes deberán cancelar el monto pactado por el uso de la piscina de la FDPN o, en su defecto, acreditar mediante documento oficial que la sede donde se organizará el evento cuenta con la autorización del propietario.
- Plan de seguridad del evento, que incluye posiciones de los extintores y rutas de evacuación.
- Seguro de responsabilidad civil contra terceros.
- Contar con ambulancia tipo II y personal de tóxico.
- Todos los clubes organizadores deberán emitir comprobante de pago (boleta o factura) por inscripciones y postas a los clubes que así lo requieran. Este comprobante debe ser emitido por la misma razón social que solicitó el aval. Asimismo, todos los precios indicados en las bases deben incluir el IGV.
- Firmar un documento de deslinde de responsabilidad de la FDPN.

## 12. Penalidades

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento tendrá como consecuencia la no otorgación del aval para el siguiente año de ocurrida la falta, sin perjuicio de las medidas disciplinarias internas que la FDPN amerite realizar.

**Consejo Directivo FDPN 2025-2028**